

237 1

CONVENIO APROBADO POR RESOLUCION N°4.900/03 DE 24/XI/2003.-

Exp. N° 9055-008689-03

CONVENIO: En Montevideo, a los veintinueve días del mes de junio del dos mil cinco, comparecen: **POR UNA PARTE:** la Intendencia Municipal de Montevideo, en adelante denominada IMM, representada por el Dr. Gonzalo Carámbula, en su calidad de Director General del Departamento de Cultura, con domicilio en la Avda. 18 de Julio No. 1360 y **POR OTRA PARTE:** la Universidad de la República - Instituto "Escuela Nacional de Bellas Artes", en adelante denominado IENBA, representado por el Dr. Rafael Guarga, en su calidad de Rector, con domicilio en la calle José Martí N° 3314, quienes acuerdan lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA - DE LOS FINES Y OBJETIVOS: Objetivo General: El presente acuerdo está enmarcado dentro de las respectivas políticas institucionales de los participantes y en los variados antecedentes de proyectos y programas que ambas instituciones han llevado adelante en forma conjunta tendientes a aunar esfuerzos para incrementar la investigación, la formación permanente y la extensión en el sentido de promover y difundir los valores pedagógicos, artísticos, culturales y éticos, no solo a nivel interinstitucional sino en su proyección a la comunidad toda, tratando de generar espacios de reflexión, discusión y difusión acerca de los mismos.

El objetivo esencial del presente convenio es promover la excelencia en la formación y en el ejercicio profesional así como la creación de instancias formales de desarrollo para docentes, estudiantes y egresados.

Objetivos específicos:

- a) Formación permanente
- b) Posgrados y especializaciones
- c) Proyectos e investigaciones
- d) Extensión
- e) Talleres
- f) Actualización docente

CLAUSULA SEGUNDA - DE LOS BENEFICIARIOS: Están comprendidos como beneficiarios del presente convenio todos los estudiantes, docentes y egresados del IENBA y de la Escuela Municipal de Arte Dramático "Margarita Xirgú" (EMAD).

CLAUSULA TERCERA - DE LAS PARTES: I) La I.M.M. a través de la Escuela Municipal de Arte Dramático "Margarita Xirgú" (EMAD) se compromete a aportar:

a) Los Recursos Humanos disponibles para la concepción, planificación, organización, realización, ejecución, evaluación, etc. de las actividades resultantes del presente convenio.

b) Los Recursos Materiales, logística e infraestructura de que dispone y que sea necesaria para llevar adelante los fines propuestos.

c) Los Recursos Financieros que el presupuesto asignado pudiera permitir a tales fines.

II) El IENBA se compromete a aportar:

a) Los Recursos Humanos disponibles para la concepción, planificación, organización, realización, ejecución, evaluación, etc. de las actividades resultantes del presente convenio.

b) Los Recursos Materiales, logística e infraestructura de que dispone y que sea necesaria para llevar adelante los fines propuestos.

c) Los Recursos Financieros que el presupuesto asignado pudiera permitir a tales fines.

CLAUSULA CUARTA - VIGENCIA: El presente convenio comenzará a regir a partir de la firma del mismo, previa autorización de las autoridades respectivas.

Tendrá vigencia indefinida, pudiendo cada una de las partes ponerle término, previa comunicación a la otra parte de por lo menos 90 (noventa) días de anticipación, por telegrama colacionado.

De conformidad y para constancia se firman dos ejemplares de igual tenor en el lugar y fecha indicados en el acápite.-

